

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente asunto poniéndole en conocimiento que fue adelantado el procedimiento señalado en el art. 291 del C.G.P., con la finalidad de adelantar la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado, siendo remitida citación para la notificación personal, misma que sería devuelta por la Agencia de correspondencia con la anotación "cerrado", en dos oportunidades, por lo que resulta del caso ordenar la notificación de que trata el Art. 293 del C.G.P. Provea usted.

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Sustanciación No. 241

PROCESO No. 76-001-33-33-016-2017-00122-00
 DEMANDANTE: COLPENSIONES
 DEMANDADO: HUMBERTO RAMIREZ BERMUDEZ
 M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DCHO.- LAB.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a la constancia secretarial que antecede y en consideración a que se han agotado las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado, sin que hasta la fecha se haya obtenido resultado alguno, resulta pertinente ordenar que la parte interesada realice la notificación de que trata el Artículo 293 del C.G.P., lo cual realizará de conformidad al Artículo 108 de la señalada normativa.

La publicación ordenada en el párrafo precedente se efectuará en un diario de amplia circulación nacional o local del municipio de residencia de la persona demandada.

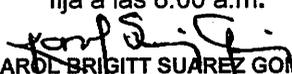
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado Electrónico No. 027 de
fecha 26 FEB 2018, se notifica el auto que antecede, se
fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria